

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN FORESTAL CAMPBELL GLOBAL

En Santiago de Chile a las 9:00 horas del día 26 de junio de 2024, en las oficinas ubicadas en El Bosque Norte N° 0177, piso 4, Las Condes, se celebró la asamblea extraordinaria de aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN FORESTAL CAMPBELL GLOBAL** (en adelante, la “Asamblea” y el “Fondo”, respectivamente), bajo la presidencia de Jaime Oliveira Sánchez-Moliní, director de Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (en adelante, el “Presidente” y la “Administradora”, respectivamente) y con la asistencia del gerente general don Claudio Yáñez Fregonara, quien actuó como secretario (en adelante el “Secretario”).

I. Asistencia.

Asistieron a la Asamblea mediante sistema de videoconferencia, debidamente representados, los aportantes que se individualizan a continuación:

APORTANTE	REPRESENTANTE	CUOTAS
Campbell Global Timber Partnership-A	José Manuel Donoso Bernal	20.329.739
Campbell Global Timber Fund LP	José Manuel Donoso Bernal	41.916.862
Total:		62.246.601

II. Constitución de la Asamblea, convocatoria y poderes.

Señaló el Presidente que encontrándose presentes y representadas 62.246.601 cuotas del Fondo, que representaban la totalidad de las cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el registro de aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

Se dejó constancia que no se enviaron citaciones a los señores aportantes al haberse auto convocado y haber concurrido la totalidad de las cuotas suscritas con derecho a voto, según lo establecido en el artículo 75 de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes con derecho a voto.

Se dejó constancia que, en conformidad a lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 435, al Oficio Circular N°1.141 ambos de la Comisión para el Mercado Financiero, se permitió y se hizo uso de videoconferencia, para la votación y asistencia a la Asamblea.

Asimismo, se dejó constancia en acta que no se encontraba presente el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “CMF”).

III. Procedimiento de votación respecto de las materias a tratar.

De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, se propuso a los señores aportantes que cada materia sometida a votación se vote procediendo por aclamación, y aquellos aportantes que lo desearan, pudieren solicitar que su voto quedare debidamente registrado en el acta, igual que el voto de los aportantes que se abstuvieron de votar o de los que votaren en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Asimismo, se propuso a los señores aportantes que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ésta se realice a viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, dejándose constancia del resultado de la votación en el acta de la Asamblea.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes con derecho a voto.

IV. Designación de Presidente y Secretario.

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al director de la Administradora, Jaime Oliveira Sánchez-Moliní y como Secretario de la misma al gerente general de la Administradora, don Claudio Yáñez Fregonara.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación y la unanimidad de las cuotas asistentes con derecho voto.

V. Designación de aportantes para los efectos de firmar el acta.

El Presidente indicó que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, era preciso designar previamente a tres aportantes que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmaran el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez firmada e inserta en el libro de actas.

La Asamblea acordó, por aclamación y la unanimidad de las cuotas asistentes con derecho a voto, que el acta de la Asamblea fuera firmada por todas las personas naturales asistentes a ella.

VI. Tabla.

El Presidente informó a los señores aportantes que de acuerdo con la tabla, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

1. Exponer el estado de las inversiones del Fondo y dar cuenta de la celebración de un contrato de transacción entre el Fondo y Forestal León Ltda.;
2. Acordar la modificación del art. 4° “Objetivo del Fondo”, del Reglamento Interno del Fondo;
3. Acordar la modificación del art. 5° “Inversión de los recursos del Fondo”, del Reglamento Interno del Fondo;
4. Acordar la modificación del art. 6° “Límites de inversión por tipo de instrumento”, del Reglamento Interno del Fondo;
5. Acordar la modificación del número (3) del art. 19° “Otros gastos de cargo del Fondo”, del Reglamento Interno del Fondo;
6. Acordar la modificación del art. 35° “Atribuciones del Comité”, del Reglamento Interno del Fondo; y
7. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

1. INDICAR EL ESTADO DE LAS INVERSIONES DEL FONDO, EXPONER LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE TRANSACCIÓN ENTRE EL FONDO Y FORESTAL LEÓN LTDA.

A continuación, el Presidente cedió la palabra al gerente general de la Administradora, don Claudio Yáñez Fregonara, quien indicó que actualmente Bosques León SpA (“*Bosques León*” o la “*Sociedad*”), principal activo del Fondo, tiene dos accionistas: (i) Forestal León Ltda. (“*Forestal León*”), dueña de 18 acciones serie A y 458.282 acciones serie B; y (ii) el Fondo, dueño de 1.833.128 acciones serie B.

Con motivo de la calidad de accionista de la Sociedad de Forestal León y la calidad de director de la Sociedad de don Antonio Viñuela Miranda, han surgido controversias y desavenencias de ellos con los demás directores de la Sociedad, con la Sociedad y con el Fondo.

En razón de lo anterior, con fecha 28 de diciembre de 2022, Forestal León, representada por don Antonio Viñuela Miranda, solicitó al Juzgado de Letras y Garantía de Coelemu una medida prejudicial precautoria de nombramiento de interventor respecto de Bosques León, la que se tramita bajo el rol número C-179-2022.

Con posterioridad, Forestal León, a través de su representante ya indicado, interpuso una solicitud de designación de árbitro en contra de Bosques León, la que se tramita actualmente ante el Juzgado de Letras y Garantía de Coelemu, bajo el rol C-13-2023.

Como consecuencia de las acciones indicadas precedentemente, a través de escritura pública de fecha 9 de mayo de 2024 en la notaría de Santiago de doña Patricia Manríquez Huerta, Bosques

León celebró un contrato de transacción, en adelante la “Transacción” con Forestal León y el Sr. Viñuela Miranda, en virtud del cual acordaron poner término a los procesos recién individualizados y precaver cualquier otro proceso judicial, litigio, arbitraje o reclamación de toda índole relacionada con las controversias existentes entre las Partes o con terceros, respecto de su participación societaria, administración, ejecución de obligaciones sociales o cualquier asunto relacionado directa o indirectamente con Bosques León.

Para ello, se obligaron a diversas concesiones recíprocas, destacando las siguientes:

- i) La salida de Forestal León como accionista de Bosques León, mediante la compraventa de la totalidad de las acciones de Forestal León en Bosques León; y la compraventa de siete predios forestales, ubicados en las comunas de Quirihue y Cauquenes, de propiedad de Bosques León a Forestal León, adelante la “Venta de Inmuebles”.
- ii) La renuncia del Sr. Viñuela Miranda a su calidad de director de Bosques León, otorgando un finiquito amplio a la Sociedad.
- iii) El término de cualquier contrato suscrito entre Forestal León y la Sociedad, incluyendo, pero no limitado, al denominado *Wood Supply Agreement* de fecha 11 de agosto de 2020, con la sola excepción del contrato de compraventa de plantas vigente desde el mes de enero de 2024.
- iv) La modificación del nombre de la Sociedad, con el objeto de que la marca “Bosques León” quede disponible para su uso y registro exclusivo, sin limitación o restricción de ningún tipo, por parte de Forestal León. El nuevo nombre de la Sociedad será “Bosques del Orión SpA”.
- v) El finiquito amplio, completo y total, de las obligaciones existentes entre las partes.

Ambas acciones judiciales transigidas por la Sociedad, el Sr. Viñuela Miranda y Forestal León, aun cuando no han sido incoadas directamente en contra del Fondo, son fundadas en supuestos incumplimientos contractuales -relativos a la existencia de un pacto de accionistas en la Sociedad- y legales que de ser efectivos podrían ser imputados, por lo menos parcialmente, al Fondo.

En ese sentido, para precaver cualquier riesgo relacionado con algún litigio eventual entre Forestal León, el Sr. Viñuela Miranda y el Fondo, las partes acordaron modificar la Transacción, en la que acordarán que el Fondo comparecerá como parte en la modificación del contrato de Transacción individualizado anteriormente, modificándolo de común acuerdo, otorgando, entre otras, las siguientes concesiones y estructurando la salida de Forestal León como accionista de Bosques León de la siguiente forma:

Se realizará una disminución del capital de la Sociedad desde la suma de \$ 5.491.585.612.- a la nueva suma de \$ 650.179.612.-. Es decir, el capital se disminuirá en la suma de \$ 4.841.406.000.- De esta última cantidad \$ 4.020.360.475.- corresponde al capital aportado por Forestal León y el saldo, ascendente a \$820.045.525.-, corresponde a parte del capital aportado por el Fondo.

Respecto de la disminución de parte del capital aportado por el Fondo a la Sociedad, ascendente a \$820.045.525.-, el Fondo renunciará a su derecho de recibir la devolución de capital y dará un mandato a la Sociedad para que en su representación pague dicha cantidad a Forestal León, como contraprestación a las concesiones recíprocas que las partes acordarán en la Transacción.

En virtud de lo anteriormente expuesto relativo a la disminución de capital, se generará un crédito en favor de Forestal León en contra de la Sociedad por la suma de \$ 4.841.406.000.-. Dicha cantidad, se pagará: (i) mediante la compensación por la suma de \$ 3.981.406.000.-, valor equivalente al saldo de precio de la Venta de Inmuebles de Bosques León a Forestal León, operando una compensación total respecto a las obligaciones emanadas del contrato de Venta de Inmuebles; y (ii) con la suma de \$ 860.000.000.- que será pagado por Bosques León a Forestal León producto de la disminución de capital. Como consecuencia de lo anterior, Forestal León se retirará de la Sociedad.

A continuación, los aportantes tomaron conocimiento de lo expuesto por el gerente general de la Administradora respecto al estado de las inversiones del Fondo y manifestaron, por unanimidad y aclamación, aprobar la operación planteada.

2. ACORDAR LA MODIFICACIÓN DEL ART. 4° “OBJETIVO DEL FONDO”, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO.

A continuación, en virtud del cambio de nombre de la Sociedad indicado en el punto anterior de la tabla, el que será reemplazado por Bosques del Orión SpA, el Presidente propuso a la Asamblea modificar las referencias existentes en el reglamento interno del Fondo a dicho nombre, actualizándolas por el nuevo nombre de esta, “Bosques del Orión SpA”, reemplazando el artículo 4° “Objetivo del Fondo” del reglamento interno del Fondo, por el siguiente:

*“**Artículo 4°.- Objetivo del Fondo.** El objetivo principal de inversión del Fondo será: (i) invertir, ya sea directa o indirectamente, en la sociedad Bosques del Orión SpA (en adelante, “Bosques del Orión”), cuyo giro principal es la inversión y explotación, entre otros, de activos forestales; (ii) coinvertir con Bosques del Orión en los valores en los que este último mantenga inversiones, pudiendo para estos efectos constituir sociedades o invertir en sociedades ya existentes; y, (iii) invertir indirectamente en activos forestales por medio de todo tipo de sociedades, pudiendo para estos efectos, constituir sociedades o invertir en sociedades ya existentes.*

La inversión del Fondo en los términos antes señalados se efectuará sin perjuicio de las inversiones en otros instrumentos que efectúe el Fondo, de conformidad al presente Reglamento Interno por motivos de liquidez, de conformidad al numeral B.2 siguiente.

Se deja constancia que Bosques del Orión (anteriormente denominada “Bosques León SpA”), Rol Único Tributario N°77.125.193-5, es una sociedad por acciones constituida bajo la ley chilena por escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2019, otorgada en la Notaría de Coelemu de doña Constanza Andrea Quintana Jaramillo. Un extracto de esta fue inscrito a fojas 61 N°23 del Registro de Comercio de Coelemu correspondiente al año 2019 y fue publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de diciembre de 2019.”

A continuación, se sometió a la aprobación de la Asamblea el reemplazo del artículo 4° “Objetivo del Fondo” del reglamento interno del Fondo, en los términos propuestos, acordándose por aclamación y la unanimidad de las cuotas presentes aprobar la propuesta señalada.

3. ACORDAR LA MODIFICACIÓN DEL ART. 5° “INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO”, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO.

Según lo indicado anteriormente, el Presidente propuso reemplazar el primer párrafo del artículo 5° “Inversión de los recursos del Fondo” del reglamento interno del Fondo, por el siguiente, manteniéndose los demás párrafos de dicho artículo sin modificaciones:

“Artículo 5°.- Inversión de los recursos del Fondo. Para el cumplimiento de su objetivo de inversión, inicialmente, el Fondo invertirá sus recursos conforme al objeto principal del Fondo establecido en el artículo 4 anterior.”

A continuación, se sometió a la aprobación de la Asamblea la modificación del artículo 5° “Inversión de los recursos del Fondo”, en los términos propuestos, acordándose por aclamación y la unanimidad de las cuotas presentes aprobar la propuesta señalada.

4. ACORDAR LA MODIFICACIÓN DEL ART. 6° “LÍMITES DE INVERSIÓN POR TIPO DE INSTRUMENTO”, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO.

Según lo indicado anteriormente, el Presidente propuso reemplazar los números (1) y (2) del artículo 6° “Límites de inversión por tipo de instrumento” del reglamento interno del Fondo, por el siguiente, manteniéndose los demás números y párrafos de dicho artículo sin modificaciones:

“ (1) Acciones de Bosques del Orión hasta un 100%;
(2) coinvertir con Bosques del Orión en los valores en los que este último mantenga inversiones, pudiendo para estos efectos constituir sociedades o invertir en sociedades ya existentes, hasta un 100% ”

A continuación, se sometió a la aprobación de la Asamblea la modificación del artículo 6° “Límites de inversión por tipo de instrumento”, en los términos propuestos, acordándose por aclamación y la unanimidad de las cuotas presentes aprobar la propuesta señalada.

5. ACORDAR LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO (3) DEL ART. 19° “OTROS GASTOS DE CARGO DEL FONDO”, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO.

Posteriormente, y en virtud de la transacción a celebrarse entre el Fondo, Forestal León y el Sr. Viñuela Miranda, el Presidente propuso modificar el número (3) del artículo 19° “Otros gastos de cargo del Fondo” del reglamento interno del Fondo, por el siguiente, manteniéndose los demás números y párrafos de dicho artículo sin modificaciones:

“(3) Litis expensas, costas, honorarios profesionales y otros gastos de orden judicial en que se incurra con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar, incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios, siempre y cuando no provengan de una acción u omisión imputable a culpa grave o dolo de la Administradora.

Estos gastos no estarán limitados a un monto o porcentaje.”

A continuación, se sometió a la aprobación de la Asamblea la modificación del número (3) del artículo 19° “Otros gastos de cargo del Fondo”, en los términos propuestos, acordándose por aclamación y la unanimidad de las cuotas presentes aprobar la propuesta señalada.

6. ACORDAR LA MODIFICACIÓN DEL ART. 35° “ATRIBUCIONES DEL COMITÉ”, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

Según lo indicado en el primer punto de la tabla, el Presidente propuso reemplazar el segundo párrafo del artículo 35° “Atribuciones del Comité” del reglamento interno del Fondo, por el siguiente, manteniéndose los demás párrafos de dicho artículo sin modificaciones:

“El Comité de Vigilancia estará especialmente facultado para solicitar a la Administradora la información financiera disponible de la sociedad Bosques del Orión, el detalle de todas las transferencias recibidas o enviadas por el Fondo y, en general, toda comunicación recibida por el Fondo en relación a aumentos de capital, distribuciones, valoración de inversiones y cálculo de honorarios u otras formas de compensación económica que el Fondo debe pagar en su calidad inversionista de la sociedad Bosques del Orión.”

A continuación, se sometió a la aprobación de la Asamblea la modificación del artículo 35° “Atribuciones del Comité”, del reglamento interno del Fondo, en los términos propuestos, acordándose por aclamación y la unanimidad de las cuotas presentes aprobar la propuesta señalada.

7. ADOPTAR LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Señaló a continuación el Presidente que dada la modificación del reglamento interno del Fondo precedentemente aprobada, corresponde facultar y autorizar ampliamente a la Administradora, pudiendo adoptar todas las resoluciones que estime necesarias, sin limitación ni exclusión alguna, quedando especialmente facultados para:

- A. Depositar un nuevo texto refundido del reglamento interno del Fondo, en la CMF.
- B. Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del reglamento interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la CMF, o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

Asimismo, el Presidente propuso que las modificaciones acordadas precedentemente comiencen a regir el día hábil siguiente a la fecha de depósito del texto refundido del reglamento interno del Fondo en la CMF, según lo establecido en la Norma de Carácter General N° 365 de la CMF.

La Asamblea acordó por aclamación y la unanimidad de las cuotas asistentes con derecho a voto aprobar las propuestas señaladas.

VII. Legalización.

A continuación, el Presidente solicitó se facultara al gerente general de Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos, don Claudio Yáñez Fregonara y a los señores Christian Schiessler Quililongo, Álvaro Caviedes Barahona, Diego Miranda Salinas, Fernando Valenzuela Mac-Kellar y María Josefina Holtheuer Le Foulon para que, actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la Asamblea y efectúen las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial a la CMF, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó por aclamación y la unanimidad de las cuotas asistentes con derecho a voto la proposición del Presidente.

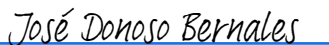
No habiendo otras materias que tratar y siendo las 9:30 horas, el Presidente dio por terminada la asamblea extraordinaria de aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes.



Jaime Oliveira Sánchez-Moliní
Presidente



Claudio Yáñez Fregonara
Secretario



José Donoso Bernalles (Jun 27, 2024 17:46 EDT)

José Manuel Donoso Bernalles
pp. Campbell Global Timber Partnership-A
pp. Campbell Global Timber Fund LP